



**CONVOCATORIA PARA EL PASO DE LAS DIPLOMATURAS A  
LOS GRADOS CORRESPONDIENTES  
CURSO ACADÉMICO 2025/2026**

**Correspondencia entre titulaciones:**

Podrá solicitarse exclusivamente el paso desde una titulación perteneciente a la regulación anterior hasta la titulación de grado equivalente de acuerdo con la siguiente tabla:

| TITULACIÓN DE ORIGEN                        | GRADO DE DESTINO   |
|---------------------------------------------|--------------------|
| Maestro: Especialidad en Educación Infantil | Educación Infantil |
| Maestro: Especialidad en Educación Especial | Educación Primaria |
| Maestro: Especialidad en Educación Física   |                    |
| Maestro: Especialidad en Educación Musical  |                    |
| Maestro: Especialidad en Educación Primaria |                    |
| Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera  |                    |

**Solicitantes:**

Podrán solicitar el paso al título de grado equivalente, aquellos estudiantes que hayan iniciado y no completado una de las titulaciones anteriores en la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de la Universidad de Córdoba.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas de Permanencia de la UCO, no se exige tener superados un mínimo de créditos para solicitar el paso a la titulación de grado equivalente.

Los estudiantes que se encuentren ante la imposibilidad de terminar la titulación de origen por haber terminado el periodo de extinción de la misma, podrán solicitar el paso al grado correspondiente en el caso de que deseen terminar estudios en la Universidad de Córdoba.

**Procedimiento:**

Las solicitudes, dirigidas a la Decana, se presentarán en la Secretaría de esta Facultad o a través de solicitud genérica por Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba entre los días 1/07/2025 y 11/07/2025.

La Junta de Centro podrá establecer unos límites máximos de admisión de estudiantes por este procedimiento atendiendo a su organización académica general, si bien se entiende que los estudiantes que no pudieran continuar estudios en la titulación de origen por haberse visto afectados por la extinción gradual de la misma, no computarían a efectos de estos límites y estarían automáticamente admitidos.

Caso de que las solicitudes presentadas sean superiores a las plazas disponibles, se establece un orden de prelación de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Número de créditos superados en la titulación de origen.
2. Nota media del expediente en la titulación de origen.
3. Calificación de acceso a la Universidad.

La resolución se hará pública dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Contra la resolución denegatoria podrá recurrirse en alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, desde el día de su publicación.

Los estudiantes admitidos formalizarán su matrícula de forma presencial en la Secretaría del Centro en el plazo comprendido entre el 9/09/2025 y el 12/09/2025.